



1584-C-19

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **18 NOV 2021**

ORDENANZA N°: 7124

VISTO:

La Ley N°5814/08, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5814 del año 2008 en su art. 1 establece: "...*ADHERIR en todos sus términos a la Ley N° 25.936 dictada por el Congreso de la Nación Argentina, declarando al 9 de noviembre "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre", conmemorándose la primera transfusión de sangre citratada en el mundo por parte del doctor Luis Agote, médico argentino pionero mundial en la Medicina Transfusional...*"

Que, en el año 1914, en Buenos Aires, el médico e investigador argentino Luis Agote marcó un hito en la historia de la medicina mundial, un avance científico revolucionario, que permitiría salvar millones de vidas.

Que aquel año Agote consiguió aplicar con éxito la técnica de la transfusión de sangre mediante un método que impedía que el fluido se coagulara en el recipiente que lo contenía, la clave del descubrimiento radicaba en la utilización del citrato de sodio, un compuesto químico que conseguía mantener la sangre en estado líquido;

Que, antes de este descubrimiento, la transfusión sanguínea, era una intervención compleja e incierta, de altísimo riesgo, que se realizaba de manera casi artesanal, conectando directamente la arteria del donante a la vena del paciente;

Que, la transfusión debía ser directa ya que la sangre se coagula entre los seis y los doce minutos luego de entrar en contacto con el aire y hasta entonces, todos los intentos por evitar su solidificación habían fracasado;

Que, las personas que pasaban por el doloroso trance de someterse a la misma, corrían riesgo de sufrir infecciones, embolias, trombosis, contagio de enfermedades y en el peor de los casos llegar a la muerte;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, **18 NOV 2021**

ORDENANZA N°: 7124

Que, el 9 de noviembre de 1914, junto a su laboratorista, Lucio Imaz, Agote realizó en el Hospital Rawson una transfusión, utilizando citrato de sodio, una sal derivada del ácido cítrico, resultando exitosa la operación y el paciente logró restablecerse y volver a su hogar en pocos días.

Que, en recuerdo de este episodio cada 9 de noviembre se celebra en nuestro país el Día del Donante Voluntario de Sangre.

Que, fue un gran paso en la historia de la medicina, que permitiría salvar millones de vidas.

Que, este avance científico posibilitó también la creación de bancos de sangre y la utilización de la técnica de aféresis, que permite separar los distintos componentes de la sangre: plaquetas, glóbulos y plasmas.

Que, teniendo en cuenta no solo la importancia de este descubrimiento, sino también el valor de la Donación Voluntaria de Sangre, resulta trascendental adherir a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) a la Ley Provincial N° 5814/08 declarando al 9 de noviembre "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre", conmemorándose la primera transfusión de sangre citratada en el mundo por parte del Doctor Luis Agote, médico argentino pionero mundial en la Medicina Transfusional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Día del Donante de Sangre"

ARTÍCULO.-1°: ADHIERE a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Provincial N° 5814/08 que instituye el 9 de noviembre de cada año como "Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre".

1584-c-19



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

.3//

Corrientes, **18 NOV 2021**

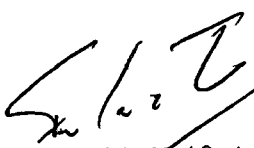
ORDENANZA N°: 7124

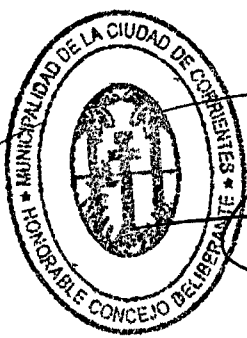
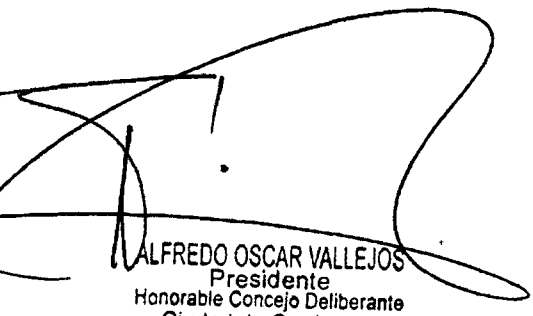
ARTÍCULO.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO.

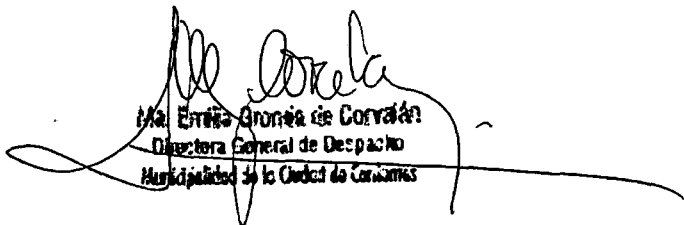

 Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



 ALFREDO OSCAR VALLEJOS
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7124 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-11-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 048 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-12-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


 María Estrella González de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes